ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN 710/2014
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Programa Provincial de Alcoholismo y otras Adicciones.
Del: 20/03/2014

VISTO:
La necesidad de crear el PROGRAMA PROVINCIAL DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES dependientes de la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES de este MINISTERIO DE SALUD; y
CONSIDERANDO:
Que este Programa se desarrolla en toda la provincia articulando estrategias en el campo de la Salud Pública en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, Articulo 4º, en el cual expresa que "las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de la Salud Mental garantizando a las personas con uso problemático de drogas legales e ilegales, todos los derechos y garantías, en su relación con los servicios de salud;
Que la sanción de la mencionada Ley representa un hito fundamental en el campo de la salud instalando un marco para impulsar una modificación tendiente a fortalecer la atención integral de la salud mental con políticas públicas interdisciplinarias e intersectoriales, con eje en la Atención Primaria de la Salud.
Que atento a lo expuesto es procedente la creación del PROGRAMA PROVINCIAL DE ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADDICCIONES de este MINISTERIO DE SALUD, el que anexada forma parte integrante de la presente Resolución;
Por ello,
EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º. Crear el PROGRAMA PROVINCIAL DE ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES dependientes de la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES de este MINISTERIO DE SALUD, en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, el que anexada forma parte integrante d la presente Resolución conforme a lo expuesto precedentemente.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos